



**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
INFORME N.º36 - 2025 - DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO**

**SEGUIMIENTO NORMATIVO – EVALUACIÓN ANUAL DEL CONTROL
INTERNO CONTABLE EN LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EL
FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES (FEAB), Y
LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN
PARA LA JUSTICIA (CIJ), VIGENCIA 2025**

Equipo de trabajo:

Claudia Patricia Tabares Cardona -	Supervisora ¹
José Alejandro Castellanos García -	Responsable
Amanda Rengifo Osorio -	Designada
Tranquilino José Molina Acero -	Designado
Hernán José López Rodríguez -	Designado ²

BOGOTÁ, D.C., 16 DE MARZO 2026

¹ Cambio de supervisor por situación administrativa.

² Ingresó mediante alcance radicado sin número a partir del 16/02/2026.



TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVOS.....	3
2.1. General.....	3
2.2. Específicos	3
3. ALCANCE.....	4
3.1 Marco legal	4
3.2 Duración y dependencias verificadas	4
3.3 Universo y muestra	5
4. CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO NORMATIVO.....	5
4.1. Externos	5
4.2. Internos	6
5. LIMITACIONES	6
6. SITUACIONES EVIDENCIADAS.....	6
6.1 Fiscalía General de la Nación	8
6.1.1 Valoración cuantitativa	8
6.1.2 Valoración cualitativa	14
6.2 Fondo Especial para la Administración de Bienes	16
6.2.1 Valoración cuantitativa	16
6.2.2 Valoración cualitativa	19
6.3 Institución Universitaria Conocimiento e Innovación para la Justicia ..	21
6.3.1 Valoración cuantitativa	21
6.3.2 Valoración cualitativa	23
7. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES EVALUACIÓN 2024.....	24
7.1 Fiscalía General de la Nación	24
7.1.1. Recurrencias encontradas FGN.....	28
7.2 Fondo Especial para la Administración de Bienes	28
7.2.1 Recurrencias encontradas FEAB.....	30
7.3 Institución Universitaria Conocimiento e Innovación para la Justicia .	30
8. REPORTE CHIP – Contaduría General de la Nación.....	31
8.1 Fiscalía General de la Nación	31
8.2 Fondo Especial para la Administración de Bienes	32
8.3 Institución Universitaria Conocimiento e Innovación para la Justicia .	32
9. RESUMEN DE CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	33



SEGUIMIENTO NORMATIVO – EVALUACIÓN ANUAL DEL CONTROL INTERNO CONTABLE EN LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (FGN), EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES (FEAB), Y LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN PARA LA JUSTICIA (CIJ), VIGENCIA 2025

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de la Ley N.º87 del 29/11/1993, los Decretos N.º1083 y N.º648 del 26/05/2015 y 19/04/2017, respectivamente y en desarrollo del Programa Anual de Auditorías Internas (PRAAI) 2025 – 2026, la Dirección de Control Interno (DCI) mediante oficio radicado N.º20251800004913 del 09/12/2025, designó al equipo de trabajo para realizar el seguimiento normativo a la evaluación anual del control interno contable en la FGN, el FEAB, y la CIJ, vigencia 2025.

2. OBJETIVOS

2.1. General

2.1.1. Evaluar la efectividad del control interno contable necesario para generar la información financiera en la Fiscalía General de la Nación, el Fondo Especial para la Administración de Bienes (FEAB), y la Institución Universitaria Conocimiento e Innovación para la Justicia (CIJ), con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual de la normatividad que le sea aplicable a cada entidad.

2.2. Específicos

2.2.1 Evaluar, en forma cuantitativa, el control interno contable, valorando la existencia y el grado de eficacia de los controles asociados con el cumplimiento del marco normativo de referencia.

2.2.2 Describir cualitativamente, el análisis de las principales fortalezas, debilidades, avances y mejoras del control interno contable que se determinaron en la valoración cuantitativa.

2.2.3 Realizar la transmisión oportuna de los resultados en el reporte correspondiente a través del sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP).



2.2.4 Determinar la existencia de controles y su efectividad para la prevención y neutralización del riesgo asociado a la gestión contable.

2.2.5 Verificar la aplicación de las recomendaciones efectuadas en la evaluación al sistema de control interno contable de la entidad en el período 2024, los planes de mejora establecidos y sus avances.

3. ALCANCE

3.1 Marco legal

Tabla N.º1 Normatividad

N.º	Norma	Expedición	Descripción
1	Ley N.º87 del 29/11/1993.	Congreso de la República	"Por el cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones" Artículo 2 ³ .
2	Decreto N.º1083 del 26/05/2015.	Presidencia de la República	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" Artículo 2.2.21.4.9 ⁴ .
3	Decreto N.º648 del 19/04/2017.		"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública" Artículo 2.2.21.4.9. ⁵

Fuente: Plan de trabajo seguimiento.

3.2 Duración y dependencias verificadas

La presente evaluación se programó para realizarse entre el 09/12/2025 al 18/03/2026. El trabajo de campo se adelantó entre el 19/01/2026 al 09/02/2026 y el periodo evaluado fue el comprendido entre el 01/01/2025 y el 31/12/2025.

Tabla N.º2 Dependencias objeto del seguimiento

N.º	Dependencia	Abreviatura
1	Dirección Ejecutiva	DE
2	Dirección de Asuntos Jurídicos	DAJ
3	Subdirección Financiera	SF
4	Subdirección de Talento Humano	STH
5	Subdirección Regional de apoyo Caribe	SRA Caribe
6	Subdirección Regional de apoyo Central	SRA Central
7	Subdirección Regional de apoyo Del Pacífico	SRA Del Pacifico
8	Fondo Especial para la Administración de Bienes	FEAB
9	Institución Universitaria Conocimiento e Innovación para la Justicia	CIJ

Fuente: Plan de trabajo seguimiento.

³ Objetivos del sistema de Control Interno.

⁴ Informes que deben presentar los jefes de control interno o quienes hagan sus veces.

⁵ Informes que deben presentar los jefes de control interno o quienes hagan sus veces.

3.3 Universo y muestra

Por las particularidades de este seguimiento normativo, se constataron los 32 criterios que evalúan la existencia del control, de los cuales se desprenden 73 preguntas que valoran la efectividad, establecidos en el formulario definido por la Contaduría General de la Nación (CGN) para cada una de las entidades verificadas.

4. CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO NORMATIVO

Para el desarrollo de la evaluación del control interno contable de la FGN, FEAB y CIJ vigencia 2025, se establecieron los siguientes:

4.1. Externos

Tabla N.º3 Criterios externos

N.º	Norma	Expedición	Descripción
1	Ley N.º 1712 del 06/03/2014	Congreso de la República	<i>“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”. Artículo 3.</i>
2	Resolución N.º 138 del 05/06/2025.	Contaduría General de la Nación	<i>“Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos, plazos y características de envío a la Contaduría General de la Nación y se derogan las Resoluciones 411 de 2023 y 038 de 2024”. Artículos 1, 2, 3, 4, 7, 8 y 11.</i>
3	Resolución N.º 193 del 05/05/2016.		<i>“Por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública el Procedimiento para la evaluación del control interno contable”. Artículos 1⁶, 2⁷, 3⁸ y 4⁹.</i>
4	Procedimiento para la evaluación del control interno contable ¹⁰ .		<i>“Este Procedimiento orienta a los responsables de la información financiera de las entidades en la realización de las gestiones administrativas necesarias para garantizar la producción de información financiera que cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel a que se refieren los marcos conceptuales de los marcos normativos incorporados en el Régimen de Contabilidad Pública (...)”.</i>

⁶ Se incorpora el procedimiento para la evaluación del control interno contable.

⁷ El procedimiento para la evaluación del control interno contable debe ser aplicado por las entidades incluidas en el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública.

⁸ El jefe de la oficina de control interno, o quien haga sus veces, tendrá la responsabilidad de evaluar la efectividad del control interno contable. De igual modo, deberá reportar a la Contaduría General de la Nación el informe anual de la evaluación.

⁹ Los responsables del Informe anual de evaluación del control interno contable son el representante legal y el jefe de la oficina de control interno, o quien haga sus veces.

¹⁰ Documento anexo de la Resolución N.º 193 del 05/05/2016.

N.º	Norma	Expedición	Descripción
5	Guía para el reporte categoría evaluación de control interno contable. Versión 3, de diciembre de 2025.		<i>“Orientar a las entidades públicas sujetas al ámbito de aplicación de los diferentes marcos normativos expedidos por la Contaduría General de la Nación (CGN) en el diligenciamiento, cargue, validación y envío de información correspondiente a la categoría de información Evaluación de Control Interno Contable, a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP)”.</i>

Fuente: Papeles de trabajo equipo evaluación control interno contable (ECIC) FGN 2025.

4.2. Internos

Tabla N.º4 Criterios internos

N.º	Norma	Expedición	Descripción
1	Manual de Políticas Contables Fiscalía General de la Nación FGN-AP06-M-01. Versión 3. Adoptado mediante Resolución N.º009 del 09/12/2025.	Fiscalía General de la Nación	<i>“Por medio de la cual se adopta la versión 03 del Manual de Políticas Contables de la Fiscalía General de la Nación, dentro del Proceso Gestión Financiera”. Publicado 09/12/2025.</i>
2	Manual de Políticas Contables Fiscalía General de la Nación FGN-AP06-M-01. Versión 2. Adoptado mediante Resolución N.º007 del 18/08/2023.		<i>“Por medio de la cual se adopta la versión 02 del Manual de Políticas Contables de la Fiscalía General de la Nación, dentro del Proceso Gestión Financiera”. Publicado 18/08/2023.” Vigente hasta el 08/12/2025.</i>
3	Acuerdo N.º018 del 28/12/2015	Consejo Directivo de la Institución Universitaria	<i>“Por el cual se modifica la planta de personal de la Institución Universitaria – Conocimiento e Innovación para la Justicia (CIJ) y se dictan otras disposiciones”.</i>
4	Circular N.º065 del 03/12/2025.	Dirección Ejecutiva	<i>“Lineamientos para cierre vigencia fiscal 2025 y apertura vigencia fiscal 2026”.</i>

Fuente: Papeles de trabajo equipo evaluación control interno contable (ECIC) FGN 2025.

5. LIMITACIONES

Ninguna.

6. SITUACIONES EVIDENCIADAS

En observancia de la Resolución N.º193 de 2016, se realizó el seguimiento definido por la Contaduría General de la Nación mediante la consolidación de datos en el formulario para la evaluación del control interno contable,

obteniendo métricas cuantitativas y análisis cualitativos sobre la gestión de la entidad.

Para la valoración cuantitativa, el formulario antes referido está estructurado con 32 criterios de control para evaluar su existencia, así como en una o más preguntas derivadas de cada criterio que miden su efectividad, con opciones de calificación en "sí", "parcialmente" y "no" como lo indica el procedimiento en las imágenes 1 y 2:

Imagen N.º1 Criterios del marco normativo

ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO			CRITERIOS	
			Existencia	Efectividad
Políticas Contables			10	24
Etapas del Proceso Contable	Etapas	Subetapas		
		Identificación	3	5
	Reconocimiento	Clasificación	2	2
		Registro	5	10
		Medición	1	2
		Medición posterior	2	8
Revelación	Presentación de Estados Financieros	4	12	
Rendición de Cuentas e Información a las Partes Interesadas			1	2
Gestión de Riesgo Contable			4	8
Total			32	73

Fuente: Guía para el reporte de la categoría de información evaluación de control interno contable, versión 3.

Imagen N.º2 Valoración de las respuestas

RESPUESTAS	CRITERIOS	
	Existencia (Ex) Valor	Efectividad (Ef) Valor
SI	0,30	0,70
PARCIALMENTE	0,18	0,42
NO	0,06	0,14

Fuente: Guía para el reporte de la categoría de información evaluación de control interno contable, versión 3.

“Cada criterio de control tiene un valor total de 1. El 30% de este valor corresponde a la pregunta que busca verificar la existencia del control (Ex), y el 70% restante se distribuye entre las preguntas que buscan evaluar la efectividad del control (Ef). Una vez resuelto el cuestionario en su totalidad, se dividirá la sumatoria de todos los puntajes obtenidos entre el total de criterios, para evaluar la existencia y efectividad. El porcentaje obtenido se multiplicará por cinco. La calificación obtenida oscilará entre 1 y 5 y corresponderá al grado de cumplimiento y efectividad del control interno contable. La escala de calificación se interpreta de la siguiente forma:”¹¹

¹¹ Procedimiento para la evaluación del control interno contable-CGN.



Imagen N.º3 Rangos de calificación de la evaluación del control interno contable

RANGO DE CALIFICACION	CALIFICACIÓN CUALITATIVA
$1.0 \leq \text{CALIFICACION} < 3.0$	DEFICIENTE
$3.0 \leq \text{CALIFICACION} < 4.0$	ADECUADO
$4.0 \leq \text{CALIFICACION} \leq 5.0$	EFICIENTE

Fuente: Procedimiento para la evaluación del control interno contable-CGN.

Posteriormente, con base en el resultado cuantitativo se dio una calificación cualitativa con un análisis de las principales fortalezas y debilidades de control interno, así como avances y mejoras de evaluaciones anteriores y las recomendaciones de la revisión actual. A continuación, se describen los resultados obtenidos de cada una de las entidades objeto de seguimiento:

6.1 Fiscalía General de la Nación

6.1.1 Valoración cuantitativa

De acuerdo con el seguimiento efectuado a los 32 criterios de existencia y los 73 de efectividad se obtuvo un puntaje de 4,87 sobre 5, lo que significa que el ejercicio de control interno contable de la entidad es EFICIENTE, de acuerdo con el rango establecido por la CGN, resaltando las siguientes situaciones que fueron evidenciadas por el equipo designado:

6.1.1.1 Políticas Contables

Criterio: Preguntas 4, 7 y 8 del formulario anexo de la Resolución N.º193 de 2016.

Condición: Dentro de los criterios que evalúan las políticas contables se destacaron la actualización del manual de políticas contables FGN-AP06-M01, versión 3 publicado el 12/12/2025, así mismo, el sistema de gestión integral cuenta con documentación interna como manuales, procedimientos, guías, formatos, indicadores y mapas de riesgos, para controlar y administrar la entidad.

En contraste, se identificaron las siguientes situaciones que no permitieron obtener un puntaje mayor en este ámbito:

El equipo designado evidenció que, en las SRA de Atlántico, Central y Del Pacífico, se presentaron inconvenientes al realizar el auto inventario en el portal "Mi Inventario en Línea", de igual forma se identificaron servidores ya retirados de la entidad que aún tenían bienes bajo su responsabilidad, así:



- SRA Atlántico: El 26/01/2026 en reunión con el líder del almacén, se evidenció por parte del auditor que, de una muestra de 10 servidores retirados de la entidad, 3 se encontraron con bienes bajo su responsabilidad en el SIAF¹².
- SRA Del Pacífico: De 144 servidores retirados en la vigencia 2025, el auditor concluyó que 17 no contaban con paz y salvo y en 5 casos no fue actualizada la información en el SIAF.¹³
- SRA Central: El enlace de almacén de la SRA Central informó¹⁴ que no se realizó el reporte en el aplicativo “*Mi inventario en Línea*” por la totalidad de los funcionarios.

Así mismo, de acuerdo con la información obtenida por el grupo designado, se determinaron situaciones en las que no se cumplió con los términos establecidos en el cronograma de la Circular N.º065 de 2025 emitida por el Director Ejecutivo la cual contiene los lineamientos para el cierre de la vigencia fiscal 2025 y apertura vigencia fiscal 2026, así:

- En las regionales Atlántico¹⁵, Del Pacífico¹⁶, Central¹⁷ y en Nivel Central¹⁸ se incumplió con los términos de la actividad “*Reportar la liberación de los saldos de los compromisos que no se ejecutarán en la vigencia fiscal 2025, para ser liberados en el SIF-Nación y no constituir una reserva presupuestal excepcional, de conformidad con la guía presupuestal - FGN-AP06-G-04*”, debido a que la información se reportó posterior a la fecha límite, según la circular en mención, la cual era el 12/12/2025.
- De igual forma, en las regionales Del Pacífico¹⁹, Central²⁰ y en Nivel Central²¹ se recibieron contratos y órdenes de presupuesto 2025 para registro, con posterioridad al 26/12/2025 siendo esta la fecha límite de acuerdo con la circular N.º065 de 2025.

¹² Sistema de Información Administrativo y Financiero.

¹³ Correo del 22/01/2026 y 29/01/2026 enviado por el destacado de inventarios de la SRA Cauca y por el Coordinador del grupo de apoyo de la SRA Del Pacífico respectivamente.

¹⁴ Correo del 20/01/2026.

¹⁵ Correo del 15/01/2026 enviado por el líder de la sección de presupuesto de la SRA Atlántico.

¹⁶ Correo del 27/01/2026 enviado por el líder de la sección de presupuesto de la SRA Del Pacífico.

¹⁷ Correo del 21/01/2026 enviado por el enlace de presupuesto de la SRA Central.

¹⁸ Correo del 23/01/2026 enviado por el jefe del departamento de presupuesto y contabilidad de Nivel Central.

¹⁹ Correo del 27/01/2026 enviado por el enlace de presupuesto.

²⁰ Correo del 21/01/2026 enviado por el enlace de presupuesto de la SRA Central.

²¹ Correo del 23/01/2026 enviado por el jefe del departamento de presupuesto y contabilidad de Nivel Central.



- En cuanto a la actividad del envío de la relación de situado de fondos vigencia 2025 que las áreas de tesorería deben remitir a contabilidad con fecha máxima del 15/01/2026, el equipo designado evidenció²² que, en Nivel Central el reporte de la información se remitió el 21/01/2026.
- En la misma medida, al realizar el seguimiento a la relación del pasivo prestacional al 31/12/2025, por seccional y servidor, cuya fecha máxima de envío era el 18/12/2025, se evidenció que la información fue remitida el 13/01/2026 al área de contabilidad.²³
- Con respecto al envío de la información relacionada con créditos de vivienda según la circular N.º065 se tiene como fecha máxima el 9/12/2025, en este ítem el equipo designado evidenció que fue remitida al área contable el 02/01/2026 y 15/01/2026.²⁴
- Adicionalmente los informes de litigios y demandas y el de relación de procesos judiciales a favor de la entidad se envió con posterioridad a la fecha límite de envío del 09/01/2026.²⁵
- Continuando con la actividad de consignación y relación de retenciones en la fuente practicadas por concepto de gastos reservados, el equipo designado evidenció oficio N.º20251100085501 enviado²⁶ por el contador de la FGN en el que se soporta el giro de las retenciones realizado el 18/12/2025, siendo la fecha límite el 14/12/2025, establecida en la circular.
- Para finalizar, la consignación y relación de recursos no ejecutados de gastos reservados el plazo máximo era el 26/12/2025 y según la información recolectada²⁷ por el grupo designado se evidenció soporte de consignación y oficio de la DPA²⁸ solicitando la transferencia a la DTN²⁹ el 29/12/2025.

Causas:

- El enlace de almacén³⁰ de la SRA Central informó que no se realizó el reporte de la totalidad de los funcionarios debido a dificultades para ingresar al portal “*Mi Inventario en Línea*” así como en inconsistencias presentadas como la duplicidad de bienes.

²² Correo del 21/01/2026 enviado por el enlace del área de tesorería de Nivel Central.

²³ Correo del 15/01/2025 enviado por el Subdirector de Talento Humano (E).

²⁴ Correo del 19/01/2025 enviado por el Subdirector de Talento Humano (E).

²⁵ Correo del 23/01/2026 enviado por la Arquitecta de Transformación de la DAJ.

²⁶ Correo enviado del 28/01/2026.

²⁷ Correo enviado el 21/01/2026 por el enlace del área de tesorería de Nivel Central.

²⁸ Dirección de Protección y Asistencia.

²⁹ Dirección del Tesorero Nacional.

³⁰ Correo del 20/01/2026.



- En cuanto a los funcionarios de la SRA Caribe retirados con bienes a cargo, el líder de inventarios manifestó³¹ que no se recibe por parte de la sección de talento humano la relación de servidores inactivos.

- Según lo manifestado por el contador³² de la Subdirección Financiera, el incumplimiento al cronograma de la circular se debió a errores en las fechas, así como, en la falta de retroalimentación por parte de las áreas responsables del envío de la información.

Efecto: Lo anterior podría dificultar la remisión oportuna de los informes correspondientes a los entes de control como a los usuarios internos y externos, así como, desactualización del aplicativo SIAF del inventario.

Según lo expuesto, se formuló la [recomendación N.º6.1.1.1. Cronograma circular](#) la cual se detalla en la tabla N.º5.

6.1.1.2 Etapas del proceso contable

En este apartado se valoraron 17 criterios de existencia y 39 de efectividad evaluando etapas de reconocimiento, medición posterior y revelación, así:

6.1.1.2.1 Etapa de reconocimiento

En esta fase se valoraron criterios relacionados con la identificación, clasificación, registro y medición de hechos económicos que cumplan la definición de los elementos de los estados financieros (activo, pasivo, patrimonio, ingresos, costo o gasto), destacándose la utilización de herramientas como Kactus³³, E-Kogul³⁴, SIAF y SIIF³⁵.

6.1.1.2.2 Etapa de medición posterior

Criterios: Manual de políticas contables y preguntas 22 y 23 del formulario anexo de la Resolución N.º193 de 2016.

Condición: Como resultado de la reunión con el contador público de la FGN, el equipo designado evidenció que aún persiste el inconveniente con el

³¹ Reunión presencial del 26/01/2026.

³² Reunión virtual por "Teams" del 09/02/2026.

³³ Software para automatizar y gestionar todo el ciclo de vida del talento humano y la nómina.

³⁴ Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado Colombiano.

³⁵ Sistema Integrado de Información Financiera.



recalculo de la vida útil de los bienes que se encuentran totalmente depreciados pero que todavía continúan en uso.

Causa: De acuerdo con lo manifestado en la entrevista³⁶ con el contador, el inconveniente recae sobre el aplicativo SIAF debido a las limitaciones que presenta en el recálculo de la vida útil.

Efecto: Lo cual podría impactar la medición posterior de los bienes registrados como activos en la contabilidad de la entidad.

6.1.1.2.3 Etapa de revelación

En esta fase, la entidad cumplió con la entrega de sus estados financieros en los términos establecidos por la Contaduría General de la Nación los días 30 de abril, 31 de julio y 31 de octubre de 2025³⁷. Tras un análisis detallado de las notas que acompañan estos informes, el equipo designado concluyó que la información explicativa es clara, completa y fácil de entender por parte de los usuarios.

6.1.1.3 Rendición de cuentas e información a las partes interesadas

La Fiscalía General de la Nación, en cumplimiento a la Ley N.º 1712 de 2014³⁸, publicó los estados financieros en el menú destacado de la página web de la Fiscalía³⁹ los cuales están a disposición de las partes interesadas y ciudadanía en general para su consulta.

Además, el equipo de trabajo comprobó que, la entidad realizó la rendición de cuentas el 21/03/2025⁴⁰, en el que se mencionó el informe de gestión 2024-2025 en cuyo numeral 6.5.6. relacionan información presupuestal y financiera.

Adicionalmente, en la página web de la FGN⁴¹ se encuentran los informes presentados por la entidad a la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, relacionados con el fenecimiento de la cuenta general del presupuesto y del tesoro y balance general de la Nación para cada vigencia fiscal, de conformidad con las normas vigentes.

6.1.1.4 Gestión del riesgo contable

³⁶ Reunión virtual del 09/02/2026.

³⁷ Resolución N.º 138 del 05/06/2025.

³⁸ “Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones”.

³⁹ <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/la-entidad/informacion-financiera-y-contable/estados-financieros/>

⁴⁰ <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/audiencia-publica-de-rendicion-de-cuentas/>

⁴¹ <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/gestion/informe-de-gestion-evaluacion-y-auditoria/>

Criterio: Numeral 3.1 del procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, incorporado por la Resolución N.º 193 de 2016, en concordancia con las preguntas 29 a la 32 del formulario anexo en la resolución en mención.

Condición: El equipo designado evidenció que el proceso de gestión financiera cuenta con un formato de mapa de riesgos FGN-SP01-F-13 versión 4 publicada el 4/12/2024, en el que se identificó que el riesgo con código AP06-RP-02 es de índole contable, teniendo en cuenta su descripción: *“Posibilidad de afectación económica y reputacional por sanciones económicas o hallazgos de los entes reguladores, debido a la inadecuada interpretación de los hechos económicos por parte de las áreas, induciendo al error en los registros contables”*.

Es de resaltar que el riesgo mencionado en el párrafo anterior cuenta con 2 controles enfocados a las conciliaciones de movimientos y a los cruces de información de los aplicativos SIAF frente a SIIF, y según las actas trimestrales⁴² realizadas conjuntamente entre la SF y la DPD⁴³ no se ha materializado el riesgo, lo cual permitió al equipo designado inferir que los controles son efectivos.

El equipo de trabajo determinó que no se encuentra actualizado lo descrito en el campo “¿CUÁNDO SE MATERIALIZA EL RIESGO?” en el mapa de riesgos de proceso de gestión financiera, de acuerdo, con la hoja de trabajo realizada conjuntamente entre las Subdirección Financiera y Dirección de Planeación y Desarrollo, tal y como se observa en las siguientes imágenes:

Imagen N.º4 Mapa de riesgos gestión financiera

<p>¿CUÁNDO SE MATERIALIZA EL RIESGO? Indique las situaciones establecidas para dar por materializado el riesgo</p>
<p>Cuando algún ente de control según el caso evidencie inconsistencias y las tipifique como administrativas, fiscales o disciplinarias</p>

Fuente: Extracto del mapa de riesgos proceso gestión financiera.

Imagen N.º5 Hoja de trabajo mapa de riesgos gestión financiera

<p>¿CUÁNDO SE MATERIALIZA EL RIESGO? Indique las situaciones en las que se podría considerar materializado el riesgo</p>
<p>Cuando un ente de control evidencia alguna inconsistencia y sea considerada como un hallazgo fiscal.</p>
<p>Cuando la Dian o alguna secretaria de hacienda imponga sanción o multa por declaraciones e informes con inconsistencias.</p>

Fuente: Extracto de la hoja de trabajo mapa de procesos gestión financiera.

⁴² Del 11/04/2025, 10/07/2025 y 17/10/2025.

⁴³ Dirección de Planeación y Desarrollo.



Aunado a lo anterior, y con base en la información enviada⁴⁴ por la arquitecta de transformación de la Subdirección Financiera, el equipo designado evidenció que la entidad no ha incluido más riesgos de índole contable.

Causa: Según lo informado por la arquitecta de transformación de la SF⁴⁵ no se actualizó el mapa de riesgos de acuerdo con la hoja de trabajo, debido a que, en acta de mesa de trabajo realizada con la DPD⁴⁶, se analizó la posibilidad de incluir otros riesgos de índole fiscal pero no de tipo contable.

Efecto: Estas situaciones conllevan a diferentes interpretaciones en las condiciones establecidas para la materialización del riesgo, igualmente al no tener identificados más riesgos de índole contable, la entidad es vulnerable al carecer de controles que mitiguen su probabilidad de ocurrencia, así como, en el impacto generado.

Por consiguiente, se formuló la [recomendación N.º6.1.1.4 Mapa de riesgos](#) la cual se detalla en la tabla N.º5.

6.1.2 Valoración cualitativa

De acuerdo con el seguimiento realizado en la valoración cuantitativa se describen las siguientes fortalezas, debilidades, avances y recomendaciones:

Tabla N.º5 Valoración cualitativa

N.º	Fortalezas
1	Se rinden y publican oportunamente los estados financieros para consulta y conocimiento de los usuarios.
2	Se cuenta con manual de políticas contables actualizado el 09/12/2025, de igual forma en su SGI ⁴⁷ se cuenta con procedimientos, guías, instructivos, formatos aplicables al proceso de gestión financiera.
3	El personal encargado del ciclo contable posee las habilidades, idoneidad y el dominio necesario de las herramientas tecnológicas, que contribuyen a la mejora del proceso de gestión financiera.
4	Se realizan autoevaluaciones periódicas para determinar la eficacia de los controles implementados en cada una de las actividades del proceso contable.
N.º	Debilidades
1	Falta de comunicación y retroalimentación entre las áreas que suministran información a contabilidad y la SF para establecer el cronograma de cierre de la vigencia fiscal.
2	No se realizó el auto inventario de bienes por parte de la totalidad de los funcionarios al tener dificultad para ingresar al portal “ <i>Mi Inventario en Línea</i> ” de igual forma el

⁴⁴ Correo del 10/02/2026.

⁴⁵ Reunión virtual por “*Teams*” del 12/02/2026.

⁴⁶ Acta del 29/05/2025.

⁴⁷ Sistema de Gestión Integral.



	aplicativo presentaba inconsistencias como duplicidad de bienes, así mismo, se evidenciaron servidores retirados de la entidad con bienes aún bajo su responsabilidad.
3	Para la vigencia 2025, continúan las limitaciones para realizar los ajustes correspondientes al recálculo de la vida útil a los bienes totalmente depreciados. Así las cosas, las debilidades y obsolescencia del programa SIAF, afectan la actualización oportuna de la propiedad planta y equipo y los hechos económicos para su medición posterior.
4	Pese a que se han realizado mesas de trabajo con la DPD para la revisión de los riesgos, se evidenció en acta del 29/05/2025 que se tuvieron en cuenta riesgos de tipo fiscal y no de tipo contable tal y como se recomendó en el informe de ECIC ⁴⁸ 2024 así: <i>"Implementar por parte de la subdirección financiera acciones para identificar, analizar y gestionar otros riesgos de índole contable, tal como lo establece el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, incorporado por la Resolución N.º193 de 2016, en su numeral 3 Gestión de Riesgo Contable de la CGN, que puedan afectar su proceso"</i>
5	No se encuentra actualizado lo descrito en el campo "¿CUÁNDO SE MATERIALIZA EL RIESGO?" identificado con código AP06-RP-02 establecido en el mapa de riesgos de proceso de gestión financiera, de acuerdo, con la hoja de trabajo realizada conjuntamente entre las SF y DPD.
N.º	Avances y mejoras
1	<p>Estado de recomendaciones de vigencias anteriores</p> <p>En la ECIC vigencia 2024 se dejaron 6 recomendaciones las cuales el equipo designado concluyó así:</p> <div style="text-align: center;"> <p>Acogidas (6) → Cumplidas (5) Recurrente (1)</p> </div>
N.º	Recomendaciones
1	6.1.1.1. Cronograma circular: Coordinar desde la SF con las dependencias que suministran información al área contable las fechas límite para el envío de esta, con la finalidad de dar cumplimiento a la circular de cierre de cada vigencia, teniendo en cuenta que no hubo retroalimentación por parte de las mismas, conllevando a la afectación en la calificación de la evaluación cuantitativa y cualitativa de acuerdo con los códigos 7.2 y 8.2 del formulario indicado en el anexo de la Resolución N.º193 de 2016 expedida por la CGN. Responsable: Subdirección Financiera.
2	6.1.1.4. Mapa de riesgos: Actualizar la información del formato mapa de riesgos del proceso gestión financiera FGN-SP01-F-13, en la columna "G" en la que se identifica cuando se materializa el riesgo, teniendo en cuenta la diferencia presentada con la hoja de trabajo realizada conjuntamente entre la SF y la DPD. Lo anterior, en cumplimiento al código 30 del formulario establecido en el anexo de la Resolución N.º193 de 2016 expedida por la CGN, evitando así la confusión en la interpretación de la materialización del riesgo. Responsable: Subdirección Financiera.

Fuente: Papel de trabajo equipo designado.

⁴⁸ Evaluación de control interno contable.



6.2 Fondo Especial para la Administración de Bienes

6.2.1 Valoración cuantitativa

De acuerdo con el seguimiento efectuado a los 32 criterios de existencia y los 73 de efectividad se obtuvo un puntaje de 4,89 sobre 5, lo que significa que el ejercicio de control interno contable de la entidad es EFICIENTE, de acuerdo con el rango establecido por la CGN, resaltando las siguientes situaciones que fueron evidenciadas por el equipo designado:

6.2.1.1 Políticas contables

Criterio: Preguntas de la 1 a la 10 del formulario anexo de la Resolución N.º 193 de 2016.

Condición: Dentro de los criterios que evalúan las políticas contables se destacaron la actualización del manual de políticas contables FGN-AP06-M01, versión 3 publicado el 12/12/2025, así mismo, el sistema de gestión integral cuenta con documentación interna como manuales, procedimientos, guías, formatos, indicadores y mapas de riesgos, para controlar y administrar la entidad.

En contraste, el equipo de trabajo identificó la orden de pago N.º 550720225 del FEAB del 29/12/2025, situación en la que no se cumplió con los términos establecidos en el cronograma de la Circular N.º 065 de 2025 emitida por el Director Ejecutivo, la cual contiene los lineamientos para el cierre de la vigencia fiscal 2025 y apertura vigencia fiscal 2026, estableciendo como fecha límite para su generación el 26/12/2025.

Causa: Según lo manifestado por el contador⁴⁹ de la FGN, se debió a errores en las fechas del cronograma, así como en la falta de retroalimentación por parte de las áreas responsables del envío de la información.

Efecto: Lo anterior podría dificultar el envío oportuno de los informes correspondientes a los entes de control como a los usuarios internos y externos.

Por lo antes expuesto, se estableció la [recomendación N.º 6.2.1.1 “Coordinar fechas”](#) la cual se detalla en la tabla N.º 6.

6.2.1.2 Etapas del proceso contable

⁴⁹ Reunión virtual por “Teams” del 09/02/2026.



En este apartado se valoraron 17 criterios de existencia y 39 de efectividad evaluando etapas de reconocimiento, medición posterior y revelación así:

6.2.1.2.1 Etapa de reconocimiento

En esta fase se valoraron criterios relacionados con la identificación, clasificación, registro y medición de hechos económicos que cumplan la definición de los elementos de los estados financieros (activo, pasivo, patrimonio, ingresos, costo o gasto), destacándose la realización conciliaciones y cruces de información entre el SIIF y las fuentes que originan los hechos económicos, tales como los reportes del SIAF, la ejecución presupuestal, los extractos bancarios, los soportes documentales y los papeles de trabajo contables.

6.2.1.2.2 Etapa de medición posterior

Se destacó la identificación de los criterios contenidos en el manual de políticas contables para la medición posterior de los diferentes grupos que conforman los estados financieros.

Criterio: Preguntas 22 y 23 del formulario anexo de la Resolución 193 de 2016.

Condición: El equipo designado evidenció mediante reunión⁵⁰ con la contadora del FEAB que, aún se tenían inconvenientes con el recálculo de la vida útil y deterioro de los bienes que se encuentran totalmente depreciados pero que continúan en uso.

A su vez, el equipo designado al analizar los estados financieros con corte a 30/09/2025, identificó un inmueble ubicado en la Isla de Providencia registrado en el sistema SIAF bajo la procedencia 47 – DAS⁵¹ Patrimonial, y no en la procedencia 40 como debería estar, según informó la contadora del FEAB.

Causa: De acuerdo con lo manifestado por el contador de la FGN⁵² el inconveniente en lo que tiene que ver con el recálculo de la vida útil, recae sobre el aplicativo SIAF debido a las limitaciones que el aplicativo presenta, y en lo respectivo a la edificación de la Isla de Providencia la contadora del FEAB informó⁵³: “(...) dichos bienes deben estar registrados en la procedencia 40,

⁵⁰ Reunión virtual por “Teams” del 04/02/2026.

⁵¹ Departamento Administrativo de Seguridad.

⁵² Reunión virtual por “Teams” del 09/02/2026.

⁵³ Correo enviado por la contadora del FEAB del 29/01/2026.



para que el FEAB pueda realizar el registro correspondiente, acción que no ha sido realizada por la mencionada Seccional, a pesar de haberse solicitado desde 2023. La seccional a la fecha no ha realizado el registro en la procedencia indicada, aduciendo que el funcionario designado no lo realizó y actualmente indican que por las intermitencias de SIAF no se ha hecho y se debe esperar hasta que entre en funcionamiento el aplicativo Bienes (...)

Efecto: Lo cual podría impactar la medición posterior de los bienes registrados como activos en la contabilidad y difiere de la realidad financiera de los activos de la entidad.

Por lo anterior, se formuló la [recomendación N.º 6.2.1.2.2 “Reclasificación inmueble”](#) la cual se detalla en la tabla N.º 6.

6.2.1.2.3 Etapa de revelación

En esta fase, la entidad cumplió con la entrega de sus estados financieros en los términos establecidos por la Contaduría General de la Nación los días 30 de abril, 31 de julio y 31 de octubre de 2025⁵⁴. Tras un análisis detallado de las notas que acompañan estos informes, el equipo designado concluyó que la información explicativa es clara, completa y fácil de entender por parte de los usuarios.

6.2.1.3 Rendición de cuentas e información a las partes interesadas

El FEAB, en cumplimiento a la Ley N.º 1712 de 2014, publicó los estados financieros en el menú destacado de la página web de la Fiscalía⁵⁵ los cuales están a disposición de las partes interesadas y ciudadanía en general para su consulta.

Igualmente, la FGN realizó la rendición de cuentas el 21/03/2025, en la cual en el informe de gestión 2024-2025 se relaciona información financiera del FEAB⁵⁶.

6.2.1.4 Gestión del riesgo contable

Criterio: Numeral 3.1 del procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, incorporado por la Resolución N.º 193 de 2016, en concordancia con las preguntas 29 a la 32 del formulario anexo en la resolución en mención.

⁵⁴ Resolución N.º 138 del 05/06/2025.

⁵⁵ <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/la-entidad/informacion-financiera-y-contable/estados-financieros/>

⁵⁶ <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/audiencia-publica-de-rendicion-de-cuentas/>



Condición: El equipo designado verificó que el proceso de gestión financiera cuenta con un formato de mapa de riesgos FGN-SP01-F-13 versión 4 publicada el 4/12/2024, en el que se identificó que el riesgo con código AP06-RP-02 es de índole contable, teniendo en cuenta su descripción: “*Posibilidad de afectación económica y reputacional por sanciones económicas o hallazgos de los entes reguladores, debido a la inadecuada interpretación de los hechos económicos por parte de las áreas, induciendo al error en los registros contables*”.

Es de resaltar que el riesgo mencionado en el párrafo anterior cuenta con 2 controles enfocados a las conciliaciones de movimientos y a los cruces de información de los aplicativos SIAF versus SIIF, y de acuerdo con lo informado por la contadora del FEAB⁵⁷ el riesgo no se ha materializado, lo cual permitió al equipo designado inferir que los controles son efectivos.

Sin embargo, la entidad aún no ha analizado la posibilidad de incluir otros riesgos de índole contable, de acuerdo con el numeral 3.1 del procedimiento referido en el criterio.

Causa: Según lo informado⁵⁸ por la arquitecta de transformación de la SF, el equipo designado evidenció que se han realizado análisis a riesgos de tipo fiscal pero no de índole contable.

Efecto: Por lo anterior, la entidad podría ser vulnerable al no tener controles que mitiguen su probabilidad de ocurrencia, así como, en el impacto generado.

6.2.2 Valoración cualitativa

Criterio: Convenio interadministrativo firmado entre FGN y FEAB.

Condición: El equipo de trabajo evidenció el convenio interadministrativo N.ºFEAB- 0132 – 2021 con objeto: “*Aunar esfuerzos institucionales, técnicos, humanos y logísticos para permitir al FEAB el acceso, uso y aplicación a las herramientas, información y sistema de gestión integral de la FGN, con el fin de fortalecer su gestión administrativa y el cumplimiento de sus funciones*” firmado el 14/12/2021 con una duración de 4 años a partir de la suscripción, es decir, contaba con vigencia hasta el 13/12/2025, el cual no fue prorrogado ni se realizó uno nuevo.

⁵⁷ Correo enviado por la contadora del FEAB del 29/01/2026.

⁵⁸ Reunión virtual por “Teams” del 12/02/2026.



Causa: Según informó la contadora del FEAB⁵⁹ “(...) el convenio señalado no se prorrogó, debido a la necesidad de enmarcar nuevas acciones de manera articulada y armónica entre FEAB/FGN, que permitan al FEAB ampliar y fortalecer el ejercicio de sus funciones en virtud de la Ley 1615 de 2023 así como en el marco de los actos administrativos y disposiciones aplicables tales como el *Direccionamiento Estratégico del FEAB*, inclusión organigrama, procesos y procedimientos desarrollados, entrada en desarrollo de nuevos sistemas (Bienes+). En consecuencia, entre FEAB y la FGN, se está estructurando un documento que señale la articulación y armonización interinstitucional en aspectos como personal, presupuesto, destinación de recursos, sistemas e infraestructura, de conformidad con los lineamientos indicados por la Fiscal General de la Nación, en la reunión sostenida con la Gerencia del FEAB, para establecer la línea a seguir, desde la cual, este Fondo, es un aliado estratégico de la FGN y debe orientar las acciones para su evolución, crecimiento y fortalecimiento en articulación con las dependencias y servidores del Fiscalía General de la Nación. No fue prorrogado, ni tampoco se ha firmado un convenio nuevo”.

Efecto: Lo anterior genera una limitación en el acceso a herramientas, información y al sistema de gestión integral de la FGN, que le permitan al FEAB fortalecer el ejercicio de sus funciones.

Con fundamento en lo expuesto, el equipo designado formuló la [recomendación N.º 6.2.2 “Convenio interadministrativo”](#) la cual se detalla en la tabla N.º6.

De acuerdo con el seguimiento realizado en la valoración cuantitativa se describen las siguientes fortalezas, debilidades, avances y recomendaciones:

Tabla N.º6 Valoración cualitativa

N.º	Fortalezas
1	Se estructuraron los estados financieros, conforme al marco normativo aplicable a la entidad, la información financiera que se encuentra publicada en la página web de la FGN, en el micrositio “ <i>Transparencia y acceso a información pública</i> ”, las notas reflejan de manera amplia y suficiente los hechos económicos ocurridos en la vigencia.
2	El personal vinculado en el área contable cumple con las habilidades requeridas para el desempeño de las funciones en la entidad.
N.º	Debilidades
1	Extemporaneidad en la prórroga y pérdida de vigencia de Convenio Interadministrativo firmado con la FGN cuyo objeto es “ <i>Aunar esfuerzos institucionales, técnicos, humanos y logísticos para permitir al Fondo Especial para la Administración de Bienes el acceso, uso y aplicación a las herramientas, información y Sistema de Gestión</i> ”.

⁵⁹ Correo del 02/02/2026.

	<i>Integral de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de fortalecer su gestión administrativa y el cumplimiento de sus funciones".</i>
2	Aún se encuentra en ejecución la recomendación N.º6.2.4.3. del informe de ECIC vigencia 2024 la cual es: "Implementar por parte del representante legal del FEAB acciones para identificar, analizar y gestionar los riesgos de índole contable, que lo puedan afectar, como lo establece el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, en su numeral 3 Gestión de Riesgo Contable de la Contaduría General de la Nación", por tanto, sigue la debilidad.
3	Para la vigencia 2025, continúan las limitaciones para realizar los ajustes correspondientes al recálculo de la vida útil a los bienes totalmente depreciados. Así las cosas, las debilidades y obsolescencia del programa SIAF, afectan la actualización oportuna de la propiedad planta y equipo y los hechos económicos para su medición posterior.
4	No se ha realizado la actualización de la procedencia de la edificación ubicada en la Isla de Providencia por parte de la seccional San Andrés.
N.º	Avances y mejoras
1	Se destacó un avance significativo en el saneamiento administrativo de la entidad acatando 2 de las 3 recomendaciones emitidas.
N.º	Recomendaciones
1	6.2.1.1 Coordinar fechas: Coordinar con la SF las fechas límites para el envío de la información, con la finalidad de dar cumplimiento a la circular de cierre de cada vigencia, teniendo en cuenta que no hubo retroalimentación por parte de estas, conllevando a la afectación en la calificación de la evaluación cuantitativa y cualitativa de acuerdo con los códigos 7.2 y 8.2 del formulario indicado en el anexo de la Resolución N.º193 de 2016 expedida por la CGN. Responsable: Contador FEAB
2	6.2.1.2.2 Reclasificación inmueble: Gestionar ante la SRA Caribe las acciones que permitan reclasificar adecuadamente en el aplicativo, la procedencia del edificio en San Andrés y Providencia, de acuerdo con el código 23.4 del formulario establecido en el anexo de la Resolución N.º193 de 2016 expedida por la CGN relacionado con la actualización de los hechos económicos de manera oportuna, lo cual afecta la interpretación en las partidas contables. Responsable: Contador FEAB
3	6.2.2 Convenio interadministrativo: Suscribir un nuevo convenio, con la FGN, con el fin de fortalecer su gestión administrativa y el cumplimiento de sus funciones. Teniendo en cuenta el vencimiento del convenio interadministrativo N.º0132 del 14/12/2021 el cual tenía una vigencia de 4 años, conllevando a limitaciones en la utilización de herramientas por parte del FEAB. Responsable: Gerente FEAB.

Fuente: Papel de trabajo equipo designado.

6.3 Institución Universitaria Conocimiento e Innovación para la Justicia

6.3.1 Valoración cuantitativa

De acuerdo con el seguimiento efectuado a los 32 criterios de existencia y los 73 de efectividad se obtuvo un puntaje de 4,62 sobre 5, lo que significa que el



ejercicio de control interno contable de la entidad es EFICIENTE, de acuerdo con el rango establecido por la CGN, resaltando las siguientes situaciones que fueron evidenciadas por el equipo designado:

6.3.1.1 Políticas contables

La CIJ tiene personería jurídica, ausencia de personal propio y de recursos para su funcionamiento. Así mismo, mediante Resolución N.º0-0095 del 03/04/2025 la Fiscal General de la Nación concedió por el término de 2 años comisión interinstitucional al servidor Julio Alfonso Sanabria Almedrales para desempeñar las funciones de contador en la CIJ, entidad a la cual no le han asignado recursos desde la vigencia 2017.

Los estados financieros de la CIJ no presentaron ningún movimiento en el año 2025 y han sido elaborados de conformidad con lo establecido por la CGN en el régimen de contabilidad pública aplicable a entidades de gobierno, conformado por el marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera.

6.3.1.2 Etapas del proceso contable

Criterio: Pregunta 26 del formulario anexo de la Resolución N.º193 de 2016.

Condición: En el proceso contable se destacó la etapa de revelación donde el equipo designado determinó la presentación oportuna de los estados financieros a la CGN de los cuales se analizaron las notas concluyendo que presentaron la suficiente ilustración para una adecuada comprensión por parte de los usuarios.

El equipo de trabajo no evidenció la utilización de indicadores que permitieran analizar la situación financiera de la entidad.

Causa: Según lo informado por el contador de la CIJ⁶⁰ no se cuentan con indicadores debido a la inactividad de la institución.

Efecto: Por tanto, la ausencia de indicadores podría afectar el análisis e interpretación de la situación financiera de la corporación.

6.3.1.3 Rendición de cuentas e información a las partes interesadas

⁶⁰ Reunión virtual por "Teams" del 09/02/2026.



La CIJ, en cumplimiento a la Ley N.º1712 de 2014, publicó los estados financieros en el menú destacado de la página web de la FGN los cuales están a disposición de las partes interesadas y ciudadanía en general para su consulta⁶¹.

6.3.1.4 Gestión del riesgo contable

Criterio: Numeral 3.1 del procedimiento para la evaluación del control interno contable, incorporado por la Resolución N.º193 de 2016.

Condición: El equipo designado determinó mediante entrevista con el contador de la CIJ⁶² que la entidad aún no ha analizado la posibilidad de incluir otros riesgos de índole contable.

Causa: Según lo informado por el servidor mencionado, la razón se debe a la inactividad de la institución.

Efecto: Así las cosas, el equipo auditor de la Dirección de Control Interno consideró que la entidad es vulnerable al no tener controles que mitiguen la probabilidad de ocurrencia de los riesgos, así como, el impacto generado.

6.3.2 Valoración cualitativa

De acuerdo con el seguimiento realizado en la valoración cuantitativa se describen las siguientes fortalezas, debilidades, avances y recomendaciones:

Tabla N.º7 Valoración cualitativa

N.º	Fortalezas
1	La CIJ tramita y presenta la información financiera a la CGN y su publicación en la página web de la FGN, dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente.
N.º	Debilidades
1	Aún no se ha definido la situación jurídica de la CIJ.
N.º	Avances y mejoras
1	No se evidenciaron.
N.º	Recomendaciones
1	6.3.2.1 Continuidad CIJ: Se reformuló la recomendación 6.2.4.1 del informe de ECIC 2024 así: Analizar la viabilidad de trasladar al Comité Directivo, como instancia de gobierno en la FGN, la situación jurídica de la CIJ con el fin de finiquitar la obligación de presentar informes y estados financieros a los Entes de Control, en tanto que mantiene vigente su personería jurídica, aun cuando mediante el Acuerdo N.º018 del 28/12/2015 el

⁶¹ <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/la-entidad/informacion-financiera-y-contable/estados-financieros/>

⁶² Reunión virtual por "Teams" del 09/02/2026.



	Consejo Directivo aprobó la supresión de sus empleos a partir del 01/01/2016 y no tiene asignación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda desde el 2017. Responsable: Director Ad hoc CIJ, en articulación con la Dirección Ejecutiva
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fuente: Papel de trabajo equipo designado.

7. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES EVALUACIÓN 2024

7.1 Fiscalía General de la Nación

De acuerdo con el seguimiento realizado, el equipo de trabajo identificó que de las 6 recomendaciones formuladas en la ECIC 2024, se acogieron 6, de las cuales 5 se cumplieron y 1 se encuentra en recurrencia, como se detalla a continuación:

Tabla N.º8 Recomendaciones evaluación 2024

N.º	Recomendación	Observación del enlace de la dependencia	Conclusión
1	<i>“6.2.4.1 Incentivar la cultura de autocontrol y autoevaluación entre los servidores de la entidad por parte de la Dirección Ejecutiva (subdirección de bienes) en lo relacionado con la verificación de los bienes físicos a través del mecanismo de autorreporte de inventarios individuales para mejorar el proceso de individualización, conforme a la política contable aplicable por la entidad”.</i>	<i>“Con la entrada en funcionamiento del aplicativo Mi Inventario en línea el servidor tiene acceso a la consulta de su inventario en tiempo real y hacer la actualización del estado del elemento, su ubicación física y la dependencia del servidor. Se levantó una base de datos con las inconsistencias que se presentaban en los reportes que arroja el aplicativo, por ej. la duplicación de placas”.</i> ⁶³	Acogida y cumplida
2	<i>“6.2.4.2. Apoyar por parte de la Dirección Ejecutiva (subdirecciones: financiera y Tics) la gestión de implementación del nuevo sistema para la subdirección de bienes, que permita mejorar la evaluación posterior por deterioro o valorización de bienes superiores a 100 UVT”.</i>	<i>“El Área de Contabilidad ha realizado mesas de trabajo con la Subdirección de Bienes para la nueva implementación del aplicativo Bienes+, en cuanto a deterioro y recálculo de la vida útil de los Bienes totalmente depreciados y en uso”</i> ⁶⁴ .	Acogida y cumplida

⁶³ Correo del 06/02/2026 enviado por el enlace de la Subdirección de Bienes.

⁶⁴ Correo del 06/02/2026 enviado por el enlace de la Subdirección de Bienes.

N.º	Recomendación	Observación del enlace de la dependencia	Conclusión
3	<p>“6.2.4.3. Monitorear por parte de la Dirección Ejecutiva (subdirección de bienes) la efectividad y los controles establecidos en la Resolución N.º1166 del 29 de julio de 2021 “reglamento interno para uso, conservación, salvaguarda y control de los bienes patrimoniales y transitorios”, en especial lo señalado en el capítulo II “Obligaciones y controles para el uso, conservación y salvaguarda de los bienes” y el capítulo VI “Controles de los bienes devolutivos al servicio”.</p>	<p>“La respuesta de la Dirección Ejecutiva para optimizar los controles respecto a la salvaguarda y custodia de los bienes asignados fue la implementación del aplicativo BIENES+ que reemplazar al SIAF que, aunque funcional acusa obsolescencia. Así mismo se implementó y se encuentra en etapa de pruebas la verificación de inventarios a través de radiofrecuencia, a partir del aplicativo RFID⁶⁵ que interactúa con BIENES +. Este aplicativo permite la toma masiva de inventarios optimizando tiempos y la cotejación en tiempo real de la veracidad del dato capturado contra los bienes registrados en el inventario del servidor.</p> <p>Se está ejecutando una programación de sensibilización y socialización de esta herramienta a nivel nacional. Se han venido realizando por parte del Grupo de Gestión de Almacén jornadas de capacitación en las Direcciones Regionales con el fin de instruir al personal a cargo de la gestión de bienes en cada una de las seccionales sobre el uso de la herramienta (Impresión de placas en las impresoras especiales adquiridas para el efecto, plaqueteo y manejo del dispositivo de lectura).</p> <p>El Grupo de Gestión de Inventarios hace seguimiento estrecho a la verificación de inventarios tanto en Nivel Central como en las Direcciones Seccionales solicitando, recibiendo, consolidando y</p>	Acogida y cumplida

⁶⁵ Radio Frequency Identification.

N.º	Recomendación	Observación del enlace de la dependencia	Conclusión
		<p>reportando al DBAI⁶⁶ y a la Subdirección Nacional de Bienes los avances en la verificación de aquellos inventarios iguales o superiores a 100 bienes y aquellos que incluyen elementos activos (propiedad, planta y equipos). Estas verificaciones son realizadas por personal de Inventarios en cada una de las seccionales.</p> <p>Se controla igualmente con el apoyo y soporte de la Subdirección de Tics los ingresos de los servidores al aplicativo Mi Inventario en línea, así como las actualizaciones e informes reportados en el sistema”.⁶⁷</p>	
4	<p>“6.2.4.4. Socializar por parte de la Dirección Ejecutiva a las subdirecciones de talento humano y de bienes, a todos los servidores de la entidad, las directrices para el tratamiento de los bienes devolutivos que siguen asignados en el SIAF a funcionarios retirados por situaciones administrativas, para mejorar la individualización y registro de los bienes dentro del proceso contable”.</p>	<p>“Con el apoyo de la Subdirección de Talento Humano se levantó una base de datos de los exservidores de la entidad y se realizó el cruce con el SIAF Sistema de Inventarios para identificar los exservidores aun con bienes a su cargo. Las seccionales que presentan en la base de datos exservidores con inventario a cargo son las siguientes: Atlántico, Antioquia, Bogotá D.C., Boyacá, Chocó, Meta, Córdoba y Nivel Central. Posteriormente, en octubre de 2025, se remitió comunicación a las seccionales socializando los listados de los exservidores pendientes de legalización y los avances logrados en tal sentido. Esta solicitud se reiteró el 3 de diciembre 2025 y nos encontramos a la espera de las respuestas respectivas”.⁶⁸</p>	Acogida y cumplida

⁶⁶ Departamento de Bienes Almacén e Inventarios.

⁶⁷ Correo del 06/02/2026 enviado por el enlace de la Subdirección de Bienes.

⁶⁸ Correo del 09/02/2026 enviado por el enlace de la Subdirección de Bienes.

N.º	Recomendación	Observación del enlace de la dependencia	Conclusión
5	<p><i>“6.2.4.5. Implementar por parte de la subdirección financiera acciones para identificar, analizar y gestionar otros riesgos de índole contable, tal como lo establece el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, incorporado por la Resolución 193 de 2016, en su numeral 3 Gestión de Riesgo Contable de la CGN, que puedan afectar su proceso”</i></p>	<p><i>“Se realizó mesa de trabajo con la Dirección de Planeación y Desarrollo de fecha 29 de mayo de 2025, con el fin de verificar la viabilidad de un riesgo fiscal en el Área de Contabilidad”.</i>⁶⁹</p>	<p>El grupo designado evidenció que, en la mesa de trabajo realizada con la Dirección de Planeación y Desarrollo, se analizó un riesgo de tipo fiscal y no contable como sugiere la recomendación. Por tal motivo se dejó como:</p> <p>Acogida y recurrente</p>
6	<p><i>“6.2.4.6. La Dirección Ejecutiva y las áreas involucradas en el proceso contable (subdirección financiera, subdirección de bienes y subdirección de Tics), involucradas en el proceso contable, deberán dar aplicación a las recomendaciones resultantes de las evaluaciones de control interno”</i></p>	<p><i>“La Subdirección Financiera - Área de Contabilidad atiende las recomendaciones resultantes de las evaluaciones de control interno”.</i>⁷⁰</p> <p><i>“La Subdirección de Tecnologías acogió plenamente la recomendación formulada en el SEGUIMIENTO NORMATIVO – EVALUACIÓN ANUAL CONTROL INTERNO CONTABLE FGN, FEAB Y CIJ, VIGENCIA 2025 trabajando articuladamente con la Dirección Ejecutiva, la Subdirección Financiera y la Subdirección de Bienes, con el fin de dar aplicación a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones de control interno asociadas al proceso contable”.</i>⁷¹</p>	<p>Acogida y cumplida</p>

Fuente: Papel de trabajo equipo designado.

⁶⁹ Correo del 09/02/2026 enviado por el contador de la Subdirección Financiera.

⁷⁰ Correo del 26/01/2026 enviado por el contador de la Subdirección Financiera.

⁷¹ Correo del 10/02/2026 enviado por el enlace de la Subdirección Tics.



7.1.1. Recurrencias encontradas FGN

Tabla N.º9 Recurrencias FGN

N.º	Recomendación	Informe	Responsable
1	<i>“6.2.4.5. Implementar por parte de la subdirección financiera acciones para identificar, analizar y gestionar otros riesgos de índole contable, tal como lo establece el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, incorporado por la Resolución 193 de 2016, en su numeral 3 Gestión de Riesgo Contable de la CGN, que puedan afectar su proceso”.</i>	<i>“Informe de ley evaluación al sistema del control interno Contable 2024 Fiscalía General de la Nación”</i>	Subdirección Financiera

Fuente: Papel de trabajo equipo designado.

7.2 Fondo Especial para la Administración de Bienes

De acuerdo con el seguimiento realizado, el equipo de trabajo identificó que de las 3 recomendaciones formuladas en la ECIC 2024, todas se acogieron, de las cuales 2 se cumplieron y 1 se encuentra en recurrencia, como se detalla a continuación:

Tabla N.º10 Recomendaciones evaluación 2024

N.º	Recomendación	Observación del enlace de la dependencia	Conclusión
1	<i>“6.2.4.1. Apoyar por parte del Gerente del fondo a la Dirección Ejecutiva de la FGN (subdirecciones: financiera y Tics) en la gestión de implementación del nuevo sistema para Subdirección de Bienes, que permita mejorar la evaluación posterior por deterioro o valorización de bienes superiores a 100 UVT a cargo del FEAB”.</i>	<i>“El Gerente del Fondo Especial para la Administración de Bienes (FEAB) apoya a la Dirección Ejecutiva de la Fiscalía General de la Nación, en la gestión para la implementación del nuevo sistema de información de la Subdirección de Bienes, con el propósito de fortalecer los procesos de evaluación posterior, deterioro y valorización de los bienes a cargo del FEAB, particularmente aquellos cuyo valor supera las 100 UVT. En desarrollo de lo anterior, durante la vigencia 2025 el FEAB ha participado activamente en mesas de trabajo, reuniones técnicas y gestiones relacionadas con el proceso de transición del sistema SIAF al sistema Bienes+, dando continuidad a dichas actividades en la vigencia 2026, con el fin de atender los requerimientos funcionales y operativos asociados a la implementación del nuevo aplicativo y contribuir al mejoramiento</i>	Acogida y cumplida

N.º	Recomendación	Observación del enlace de la dependencia	Conclusión
		<i>de la gestión y control de los bienes</i> ". ⁷²	
2	<i>"6.2.4.2. Adelantar, por parte del representante legal del FEAB, lo pertinente para la implementación de un sistema de indicadores que permita analizar e interpretar la realidad financiera de la entidad, ajustado a sus necesidades y al proceso contable"</i> .	<i>"El Fondo Especial para la Administración de Bienes (FEAB), como aliado estratégico de la FGN, conforme se evidencia en el organigrama al ser parte del proceso de Gestión de Bienes de FGN, se encuentra cobijado para el mapa de riesgos de los demás procesos con los cuales interactúa, por cuanto los indicadores son los planteados para el proceso financiero de FGN, toda vez que se interrelacionan en ámbito presupuestal, financiero y contable. Lo anterior alineado con el Direccionamiento Estratégico del FEAB 2024–2028"</i> ⁷³ .	Acogida y cumplida
3	<i>"6.2.4.3. Implementar por parte del representante legal del FEAB acciones para identificar, analizar y gestionar los riesgos de índole contable, que lo puedan afectar, como lo establece el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, en su numeral 3 Gestión de Riesgo Contable de la Contaduría General de la Nación"</i> .	<i>"De conformidad con el mapa de riesgos del proceso de Gestión Financiera de FGN, se identifican como riesgos la afectación reputacional y Afectación económica y reputacional, señalando la probabilidad de ocurrencia y el impacto de estos, por cuanto no se han materializado, debido a la articulación de actividades y el seguimiento de estas por ambas partes toda vez que la fuente de información es la misma para inventarios y acciones concomitantes y complementarias para pagos"</i> . ⁷⁴	El equipo designado no evidenció acciones para identificar, analizar y gestionar más riesgos de índole contable. como lo establece el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable. Por tal motivo se dejó como: Acogida y recurrente

Fuente: Papel de trabajo equipo designado.

⁷² Correo enviado por la contadora del FEAB el 23/01/2026.

⁷³ Correo enviado por la contadora del FEAB el 23/01/2026.

⁷⁴ Correo del 29/01/2026 enviado por la contadora del FEAB.



7.2.1 Recurrencias encontradas FEAB

Tabla N.º11 Recurrencias FEAB

N.º	Recomendación	Informe	Responsable
1	<i>“6.2.4.3. Implementar por parte del representante legal del FEAB acciones para identificar, analizar y gestionar los riesgos de índole contable, que lo puedan afectar, como lo establece el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, en su numeral 3 Gestión de Riesgo Contable de la Contaduría General de la Nación”.</i>	<i>“Informe de ley evaluación al sistema del control interno contable 2024 Fondo Especial para la Administración de Bienes”.</i>	Gerente FEAB

Fuente: Papel de trabajo equipo designado.

7.3 Institución Universitaria Conocimiento e Innovación para la Justicia

De acuerdo con el seguimiento realizado, no se acogieron las 2 recomendaciones propuestas en la ECIC 2024; no obstante, se reformuló la recomendación 6.2.4.1, como se detalla a continuación:

Tabla N.º12 Recomendaciones evaluación 2024

N.º	Recomendación	Observación de los enlaces de la dependencia	Conclusión
1	<i>“6.2.4.1. Evaluar y definir por parte del Director Ad hoc y en articulación con la Dirección Ejecutiva de la Fiscalía General de la Nación, los asuntos pendientes por resolver en la parte financiera y jurídica y la situación de la continuidad o no de la CIJ. Lo anterior, teniendo en cuenta que con el acuerdo N.º018 del 28 de diciembre de 2015 el Consejo Directivo aprobó la supresión de los empleos de la CIJ a partir del 01/01/2016, y no se tiene asignación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda desde el 2017; sin embargo, persiste la obligación de presentar estados financieros a los Entes de Control, como</i>	<i>“Desde la Dirección Ejecutiva se viene realizando un seguimiento estricto y permanente, a través de la Subdirección Financiera, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que continúan vigentes mientras la CIJ mantenga su personería jurídica. Este acompañamiento busca asegurar que los requerimientos de los Entes de Control, particularmente en lo relacionado con la elaboración y presentación de los estados financieros, se atiendan de manera oportuna conforme a las disposiciones normativas aplicables. Respecto a la definición sobre la continuidad o no de la CIJ, es importante precisar que dicha decisión corresponde exclusivamente al Despacho de la Señora Fiscal General de la Nación, dada la naturaleza y el alcance institucional de esta determinación. En consecuencia, tanto la Dirección Ejecutiva como las áreas financieras continuarán cumpliendo con las tareas que les competen, en tanto no</i>	No acogida



N.º	Recomendación	Observación de los enlaces de la dependencia	Conclusión
	<i>consecuencia de que aún existe la personería jurídica, por ende, debe cumplir con las obligaciones”.</i>	<i>se adopte una decisión de fondo sobre la situación jurídica de la entidad”.</i> ⁷⁵	
2	<i>“6.2.4.2. Identificar por parte del Director Ad hoc riesgos de índole contable, que puedan afectar el proceso contable, teniendo en cuenta el actual estado de la institución universitaria”.</i>	<i>“La Institución universitaria no registra hechos económicos desde la supresión de cargos”.</i> ⁷⁶	No acogida

Fuente: Papel de trabajo equipo designado.

8. REPORTE CHIP – Contaduría General de la Nación

Se realizó la transmisión de los resultados a través del sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP, el 23/02/2026.

8.1 Fiscalía General de la Nación

Imagen N.º6 Reporte CHIP FGN




LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN - CGN

CERTIFICA:

El estado de las categorías administradas por la CGN, sobre las cuales se recibió información, en el **Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP a fecha 24 de febrero de 2026, hora 07:53:03**, información remitida por la entidad reportante descrita a continuación, conforme a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para el efecto se han establecido.

Entidad Reportante	Fiscalía General de la Nación
Estado	ACTIVO
Nit	800152783:2
Representante Legal Actual	ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
Código CGN	13700000
Departamento	DISTRITO CAPITAL
Ciudad	BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL
Año	2025

RELACIÓN DE CATEGORÍAS

Categoría	Año	Periodo	Fecha Límite de Reporte	Fecha Recepción	Estado (1)	Presentación en la CGN (2)
EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE	2025	Enero - Diciembre	28/02/2026	23-feb-26 15:45:42	Aceptado	OPORTUNO

Fuente: <https://www.chip.gov.co/inicio/certificacion/contaduria>

⁷⁵ Correo del 10/02/2026 enviado por el enlace de la Dirección Ejecutiva.

⁷⁶ Correo del 05/02/2026 enviado por el contador de la CIJ.



8.2 Fondo Especial para la Administración de Bienes

Imagen N.º7 Reporte CHIP FEAB




LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN - CGN

CERTIFICA:

El estado de las categorías administradas por la CGN, sobre las cuales se recibió información, en el **Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP a fecha 23 de febrero de 2026, hora 11:20:24**, información remitida por la entidad reportante descrita a continuación, conforme a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para el efecto se han establecido.

Entidad Reportante	Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación
Estado	ACTIVO
Nit	901148337:1
Representante Legal Actual	ANA MARIA URIBE NAVARRO
Código CGN	923272857
Departamento	DISTRITO CAPITAL
Ciudad	BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL
Año	2025

RELACIÓN DE CATEGORÍAS

Categoría	Año	Periodo	Fecha Limite de Reporte	Fecha Recepción	Estado (1)	Presentación en la CGN (2)
EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE	2025	Enero - Diciembre	28/02/2026	23-feb-26 10:41:10	Aceptado	OPORTUNO

Fuente: <https://www.chip.gov.co/inicio/certificacion/contaduria>

8.3 Institución Universitaria Conocimiento e Innovación para la Justicia

Imagen N.º8 Reporte CHIP CIJ




LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN - CGN

CERTIFICA:

El estado de las categorías administradas por la CGN, sobre las cuales se recibió información, en el **Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP a fecha 23 de febrero de 2026, hora 11:03:38**, información remitida por la entidad reportante descrita a continuación, conforme a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para el efecto se han establecido.

Entidad Reportante	Institución Universitaria de Educación Superior Conocimiento e Innovación para la Justicia
Estado	ACTIVO
Nit	900749358:1
Representante Legal Actual	ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
Código CGN	923272608
Departamento	DISTRITO CAPITAL
Ciudad	BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL
Año	2025

RELACIÓN DE CATEGORÍAS

Categoría	Año	Periodo	Fecha Limite de Reporte	Fecha Recepción	Estado (1)	Presentación en la CGN (2)
EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE	2025	Enero - Diciembre	28/02/2026	23-feb-26 09:01:02	Aceptado	OPORTUNO

Fuente: <https://www.chip.gov.co/inicio/certificacion/contaduria>

9. RESUMEN DE CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Tabla N.º13 Síntesis de resultados FGN

N.º	Situación evidenciada	Conclusiones	Recomendaciones
1	6. Situaciones evidenciadas 6.1.1 Valoración cuantitativa 6.1.1.1 Políticas contables	1	1
2	6.1.1.2 Etapas del proceso contable 6.1.1.2.2 Etapa de medición posterior	1	0
3	6.1.1.4 Gestión del riesgo contable	1	1
4	7. Seguimiento a las recomendaciones evaluación 2024 7.1 Fiscalía General de la Nación	1	0
Total		4	2

Fuente: Responsable y equipo designado de la DCI.

Tabla N.º14 Síntesis de resultados FEAB

N.º	Situación evidenciada	Conclusiones	Recomendaciones
1	6. Situaciones evidenciadas 6.2.1 Valoración cuantitativa 6.2.1.1 Políticas contables	1	1
2	6.2.1.2 Etapas del proceso contable 6.2.1.2.2 Etapa de medición posterior	1	1
3	6.2.1.4 Gestión del riesgo contable	1	0
4	6.2.2 Valoración cualitativa	1	1
5	7. Seguimiento a las recomendaciones evaluación 2024 7.2 Fondo Especial para la Administración de Bienes	1	0
Total		5	3

Fuente: Responsable y equipo designado de la DCI.

Tabla N.º15 Síntesis de resultados CIJ

N.º	Situación evidenciada	Conclusiones	Recomendaciones
1	6. Situaciones evidenciadas 6.3.1 Valoración cuantitativa 6.3.1.2 Etapas del proceso contable	1	0
2	6.3.1.4 Gestión del riesgo contable	1	0
3	7. Seguimiento a las recomendaciones evaluación 2024 7.3 Institución Universitaria Conocimiento e Innovación para la Justicia N.º1	1	1
Total		3	1

Fuente: Responsable y equipo designado de la DCI.